

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FIBROSIS QUÍSTICA



CAPÍTULO 1- NUESTRA ENTIDAD

Misión...

Mejorar la calidad de vida de las personas con FQ y familiares, luchar por los derechos de las personas con FQ y divulgar el conocimiento de esta enfermedad.

Nuestra visión...

Que la Fibrosis Quística sea una enfermedad conocida y que todas las personas con FQ sean atendidas con los mejores tratamientos posibles en Unidades Hospitalarias que les proporcionen una atención integral.

Valores...

Compromiso con la defensa y mejora de los derechos de las personas con FQ.

Consolidar y potenciar el **movimiento asociativo**.

Trabajar para **mejorar los servicios** que se ofrecen a las personas con FQ.

Proporcionar una **formación permanente** a nuestros profesionales para que éstos presten el mejor servicio.

Ayudar a la **integración social** de las personas con FQ.

Transparencia en la gestión.

Fines...

Contribuir al conocimiento, estudio y asistencia de la enfermedad denominada Fibrosis Quística.

El cuidado, la asistencia y la protección de los enfermos de Fibrosis Quística.

La promoción de los servicios médicos, asistenciales, educativos, laborales, residenciales y sociales adecuados a los enfermos de Fibrosis Quística.

La acogida, orientación e información de los enfermos y familiares que tengan su tutela.

Dar a conocer a la comunidad los problemas humanos, psicológicos y sociales de los enfermos de Fibrosis Quística.

La reivindicación en nombre de los afectados de los derechos de estos ante todas las instancias públicas y privadas.

Cualquier otra acción legal que de modo directo o indirecto ayude o redunde en beneficio de los enfermos de Fibrosis Quística.

CAPÍTULO 2- ALCANCE Y DESTINATARIOS

Nuestro código ético es vinculante para:

- Junta directiva de la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística.
- Personal de la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística.
- Socios/as de la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística.
- Voluntariado perteneciente a la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística y asociaciones vinculadas a este código.
- Colaboradores de la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística.

CAPÍTULO 3- PAUTAS DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS

1) Pautas hacia:

A. Miembros de la junta directiva de la AAFQ

1. La actividad representativa se orientará con arreglo a los intereses globales del colectivo de FQ de Andalucía y en ningún caso de intereses individuales.
2. La condición de miembro de junta directiva de la Asociación requerirá que se ostente la categoría de socio dentro de la AAFQ.
3. Los puestos como miembros de junta directiva se ejercerán libremente y sin remuneración económica por parte de la entidad.

4. La estrategia se fijará libremente, sin atender a tomas de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales u otras entidades públicas o privadas.
5. Se respetará y se seguirá la Visión, Misión y Valores de la AAFQ, así como sus líneas estratégicas vigentes en cada momento, así como se respetará el Compromiso de Confidencialidad.
6. Se fomentará el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones y la participación activa de todos los representantes, garantizando un funcionamiento democrático, así como el respeto y la libertad de opinión.
7. Se garantizará la transparencia en todos los ámbitos de la Asociación, se velará por la excelencia en la gestión y el buen uso de recursos propios, públicos y de terceros. Además, se evitará en todo momento el lucro personal.
8. Se fomentará el intercambio de experiencias, apoyo y colaboración entre asociaciones de FQ y otras entidades sociales, evitando el intrusismo y sin dificultar las distintas actuaciones entre dichas entidades.
9. Se promoverá el derecho a la formación continua, general y específica para el desarrollo de las funciones
10. Se podrán reclamar en nombre de la AAFQ las medidas consensuadas para mejorar la calidad de vida de las personas con FQ, así como se tendrá el compromiso de defender activamente los derechos del colectivo.
11. Se tendrá derecho a recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los agentes de la AAFQ y se adoptará el compromiso de garantizar dicho trato hacia todos los miembros del colectivo FQ.

B. Socios, familiares, voluntarios, colaboradores, personas con FQ

1. Derecho a pertenecer de forma activa a un equipo en busca de un fin común y con compromiso de trabajar de forma activa por un objetivo común, alejándose de intereses particulares.
2. Respetarán las líneas de actuación y a las personas que actúan en representación de la Asociación, así como las decisiones que tomen en el ámbito que les corresponda dentro del ejercicio de su representación.

3. Tendrán derecho a exigir y recibir servicios e información de calidad y se adquirirá el compromiso de hacer un uso racional y debido de los servicios y medios que se pongan a su alcance.
4. Respetarán los cauces de actuación, sin aspecto que pueda perjudicar al colectivo.
5. Tendrán derecho a un trato igual en los servicios y actividades y se comprometerán a tratar dignamente a cualquier miembro del colectivo.
6. Se tendrá derecho a participar en la vida asociativa y se asumirá el compromiso de cumplir con las obligaciones asociativas.
7. Se tendrá derecho a que se oigan y respeten sus opiniones, así como el deber de escuchar y respetar las opiniones de los demás.
8. Se tendrá derecho a exigir a los responsables y/o dirigentes de la AAFQ explicaciones motivadas sobre actuaciones que afecten a sus intereses, así como se tendrá el compromiso de dar explicaciones razonadas de comportamientos que así lo requieran.
9. Tienen derecho a que se les reconozca y acredite el beneficio que su labor supone como valor social para la asociación y el compromiso de realizar su labor de forma altruista sin encubrir a través de un voluntariado otros intereses.
10. Se tendrá derecho a proponer las mejoras que se consideren oportunas y tendrá el compromiso de cumplir con los procedimientos de calidad y mejora continua establecidos.

C. Profesionales remunerados de la AAFQ

1. Se actuará de forma coherente con los objetivos estratégicos de la Asociación y se respetarán las líneas de actuación, así como las jerarquías.
2. Se fomentará la cooperación entre los/as profesionales y personas trabajadoras de la entidad.
3. Se garantizará la autocrítica dentro de la organización, dirigida al logro de una mejor eficacia en la acción y en la gestión.
4. Promoverán la atención adecuada a las personas con FQ y sus familias, facilitándose en todo el proceso un trato digno y respetuoso a las personas usuarias, garantizando el secreto profesional y la confidencialidad de la información y evitando distinciones de trato ajenas a las derivadas de criterios técnicos y profesionales.

5. Se tendrá derecho a recibir un trato digno y respetuoso. Un trato igualitario independientemente del género y se favorecerá la conciliación familiar y sus circunstancias según cada persona.
6. Se tendrá derecho a que se respeten sus funciones, competencias y decisiones técnicas, así como el compromiso de dar las explicaciones necesarias en el desempeño de sus funciones, competencias y decisiones técnicas.
7. Derecho a ser escuchados y a realizar las propuestas para la mejora que estimen convenientes, y se comprometerán a escuchar las propuestas de mejora que se les puedan realizar.
8. Asumirán el compromiso de denunciar cualquier situación que vulnere los derechos de las personas con FQ y sus familias.
9. Existirá una predisposición a la implicación con el colectivo y sus actividades.
10. Aplicarán los criterios de accesibilidad universal en todas sus actuaciones.

2) Derechos y compromisos en las relaciones entre:

A. La AAFQ y otras entidades sociales

1. Se fomentará el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones de cualquier tipo, así como la participación activa, garantizando el funcionamiento democrático y aplicando un sistema de acuerdos en caso de no llegar a consenso.
2. Se garantizará la transparencia en sus actuaciones, ofreciendo información veraz y a tiempo de las actividades y noticias importantes.
3. Las citadas entidades sociales serán objeto del máximo respeto y consideración por parte de la AAFQ, que procurará siempre prestar la colaboración propia de una relación basada en la reciprocidad y el mutuo apoyo.
4. Cada entidad apoyará a las demás, manteniendo la disposición al diálogo, la cooperación y la ayuda mutua, siempre respetando el área de actuación de cada una de ellas.

5. Todas las entidades participarán y colaborarán responsablemente en la realización de actuaciones colaborativas de todo tipo con la AAFQ.

B. La AAFQ y otras entidades, organismos, empresas.

1. Se colaborará y participará con otras organizaciones del Tercer Sector comprometidas con las enfermedades crónicas, raras, la investigación y la defensa de las personas con discapacidad.
2. La AAFQ puede buscar patrocinadores y colaboradores siempre con los principios de transparencia y buenas prácticas aceptados en el tercer sector social y siempre conforme a su misión. Los fondos conseguidos los gestionará de forma eficaz y eficiente para la finalidad para la que fueron entregados.
3. La AAFQ firmará acuerdos de colaboración con entidades, empresas y organizaciones siempre que vayan dirigidos a la mejora de la calidad de vida de las personas con FQ y a la optimización de los recursos. Además, dichos acuerdos de colaboración tienen que respetar este código de buenas prácticas.
4. La AAFQ adoptará una actitud responsable y transparente en la aportación de la documentación para los procesos de concesión de subvenciones y ayudas, así como aportará toda la información pertinente de control de las cuentas justificativas y de todos los aspectos referidos al proyecto subvencionado por la administración, empresa o patrocinador.
5. La AAFQ emitirá un Certificado de Donación a las empresas, entidades u organizaciones que hayan colaborado aportando bienes para la finalidad a la que fueron solicitados.

CAPÍTULO 4- COMITÉ ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

Funcionamiento del Código Ético:

- Velar por el cumplimiento del presente código.
- Revisar y actualizar, si procede, en una reunión anual el código ético.

- La Asociación Andaluza de Fibrosis Quística investigará los incumplimientos del Código Ético. Las personas sujetas que incumplan el Código podrán verse afectadas por medidas disciplinarias proporcionadas al grado de incumplimiento.
- Ningún empleado de AAFQ está autorizado a solicitar a otro empleado que cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en este Código. De la misma manera, actuar por instrucciones de un superior, o en potencial beneficio de AAFQ, no justificará nunca el incumplimiento del Código.
- En caso de demostrar un incumplimiento del presente Código, además de los recursos civiles y penales que se pudieran ocasionar de acuerdo con la legislación aplicable, se implantarán sanciones laborales que serán determinadas por el comité ético y de buenas prácticas, en función de la gravedad de dicho incumplimiento después de realizar el debido proceso.
- No habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso.
- Las sugerencias, quejas o denuncias se harán llegar al comité por correo electrónico (calidad@fqandalucia.org) para su instrucción, en él se reflejará la sugerencia o la presunta falta y la/s persona/s involucradas. Se convocará una reunión extraordinaria donde se debatirá y decidirá la gravedad de la acción si la hubiera, y la proporcionalidad de la sanción.
- La resolución se hará llegar a la Junta Directiva y en casos severos se podría convocar una asamblea extraordinaria donde se comunicará a los socios el suceso y las medidas que se van a adoptar para su consiguiente debate.

Composición del comité ético y de buenas prácticas

Este órgano deberá incluir 4 personas. Estará presidido por un miembro de la Junta directiva y dos asociados (adulto y madre/padre), y una persona trabajadora.

- Se nombrará como responsable del comité a uno de los 4 componentes de forma consensuada.
- Los acuerdos de ese órgano se tomarán por mayoría.
- Todos esos miembros han de ser voluntarios y aceptados por la Junta Directiva de la Asociación.
- Dicho comité renovará el 50% de sus miembros cada 2 años en Asamblea de la AAFQ.

- Los miembros presentarán su candidatura a la AAFQ y se votará y aprobará por mayoría absoluta en reunión de Junta Directiva.
- Los miembros podrán darse de baja cuando así lo decidan, por escrito a la Junta Directiva de la AAFQ.

Reuniones del comité ético y de buenas prácticas

- Los miembros de dicho comité se reunirán al menos 1 vez al año, pudiéndose reunir de forma extraordinaria también, si se considera oportuno.
- La persona responsable de este comité, convocará al resto de los miembros comunicando la fecha de reunión con una antelación de al menos 15 días, acordando una fecha aceptada por todos los componentes.
- En cada reunión de dicho comité se realizará un acta, donde se recogerán los puntos más importantes tratados durante la reunión.

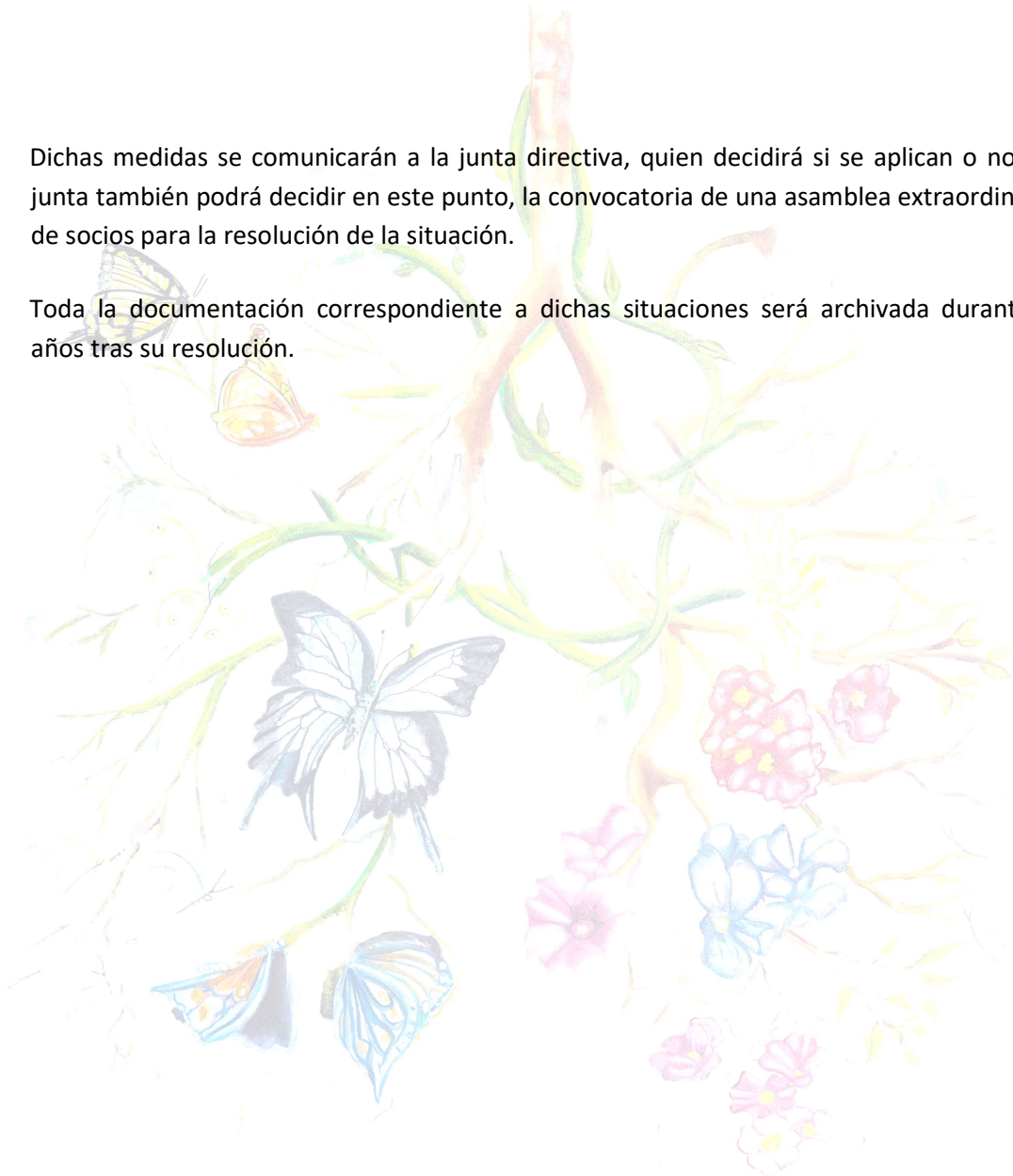
Protocolo de actuación:

El procedimiento a seguir en el caso de cualquier sugerencia, denuncia o queja relacionada con situaciones que implique el cumplimiento incorrecto del código ético, será el siguiente:

- Las quejas, denuncias o sugerencias, se harán llegar al comité ético y de buenas prácticas mediante el correo electrónico habilitado para ello: calidad@fqandalucia.org.
- Todos los correos tendrán respuesta en un plazo máximo de 15 días.
- El responsable del comité, evaluará el contenido del mensaje, estudiará cada caso de forma individual y valorará si es necesaria una reunión con resto de componentes para determinar la resolución del conflicto.
- El responsable será el encargado, si fuese necesario, de convocar al resto de miembros del comité a una reunión en una fecha aceptada por todos ellos. En dicha reunión se expondrá la situación a solucionar, y se decidirá el nivel de gravedad.
- Se debatirán y propondrán las posibles soluciones y/o las medidas oportunas, tratando de llegar a un consenso entre todos los miembros. En caso de falta de consenso, se realizará

una votación a mano alzada, y en caso de empate, el voto del responsable del comité contabilizará doble.

- Dichas medidas se comunicarán a la junta directiva, quien decidirá si se aplican o no. La junta también podrá decidir en este punto, la convocatoria de una asamblea extraordinaria de socios para la resolución de la situación.
- Toda la documentación correspondiente a dichas situaciones será archivada durante 5 años tras su resolución.



Diana